

ADMINISTRACION 2018-2021

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO



GOBIERNO MUNICIPAL

**MENSAJE DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL:****C. GUADALUPE SANDOVAL FARIAS**

Desde el primer día de nuestro mandato asumimos una gran responsabilidad y un gran compromiso.

“Ver un Santa María del Oro próspero y con imagen donde la equidad y la justicia sean pilares fundamentales”. Para ello debemos contar con los instrumentos que permitan la inclusión de la opinión de los ciudadanos y considere sus necesidades expresándolos en proyectos viables, así como los mecanismos que califiquen y valoren el quehacer de nuestra función pública.

Producto de esta política es el Plan Municipal de Desarrollo, que la presente administración 2018-2021 que me honro en presidir, presenta a todos los habitantes de este municipio, formulado con una visión de futuro cuyas estrategias y líneas de acción plantean su cumplimiento en un horizonte de planeación de 20 años que nos llevará al Santa María del Oro que todos queremos.

Este esfuerzo social requerirá de un adecuado fortalecimiento de las instituciones municipales y una comunidad organizada, interesada en participar activamente en la solución de los problemas locales.

Corresponde a los ciudadanos de este municipio, agrupados en sus organizaciones, impulsar y apoyar las iniciativas necesarias para actuar en la

parte que les corresponde para hacer realidad los proyectos que aquí contemplamos, con la seguridad que este gobierno municipal resolverá activamente aplicando las estrategias del plan con visión al futuro, que se pone en marcha bajo los principios: democrático, incluyente, plural, respetuoso y autosustentable.

Presentación

Es interés y propósito del Ayuntamiento de municipio de Santa María del Oro contar con un instrumento de planeación lo suficientemente eficaz y ágil que permita atender los requerimientos y necesidades de la población previstos en



el corto y mediano plazo y que impulse y mantengan el desarrollo municipal y lo coloque en una mejor posición dentro del sistema de municipios en el Estado de Jalisco.

Este instrumento requerirá de un adecuado fortalecimiento institucional acorde a las expectativas del desarrollo previstas para el municipio, en el cual estará centrado la creación y el robustecimiento de la dirección de planeación como eje y apoyo no solo de la administración municipal sino de la comunidad organizada, interesada en participar activamente en la solución de los problemas locales. Con ello se busca completar el ciclo Administración – Comunidad como vínculo indispensable hoy en día para garantizar un desarrollo social armónico y económicamente equilibrado.

El presente documento da a conocer el estado que guarda el municipio de Santa María del Oro en el aspecto económico, social, institucional y medio ambiente; y

en las diversas alternativas para impulsar un desarrollo más competitivo de estos sectores consensuados con la sociedad.

Antecedentes Históricos



Reseña Histórica

Antes de la conquista, esta región estuvo habitada por indígenas purépechas o tarascos, que posteriormente fueron derrotados en la Guerra del Salitre en 1510. Los primeros pobladores ya explotaban el oro y la plata según claras muestras dejadas en yácatas y ruinas ubicadas en el rancho Las Minas a 6 kilómetros al oriente de la cabecera municipal.

En 1523, Alonso de Ávalos conquistó esta región.

En sus orígenes el poblado pasó a ser un rancho denominado La Teja, que pertenecía a Ramón Ochoa, originario de Quitupan. La actividad minera alcanzó su esplendor a partir de la segunda mitad del siglo XVIII llamándose el lugar como “Real Hacienda de Beneficio del Río del Oro”.

A principios del siglo XIX, estuvo en febril actividad al norte de la población el ingenio azucarero La Jarana donde se elaboraba azúcar, panocha, alcohol, y que dejó de funcionar durante la Guerra de Independencia. Tanto el anterior ingenio como el centro minero Real del Oro pertenecían a unos españoles que radicaban en Cotija, Mich.

Estas fuentes de trabajo habían dado vida a la región. Más de veinte minas estaban en explotación y en el Real del Oro, que contaba con altos hornos, se beneficiaban los minerales de plata y oro. Las barras que se obtenían de ambos minerales eran transportadas de continuo en grandes caravanas a la ciudad de México.

Mal fin tuvieron tan importantes fuentes de trabajo. Los españoles resistieron los embates de la insurgencia, al mando de Francisco Guzmán, con fuerzas realistas hasta 1812, año en que se hizo imposible toda defensa y entonces decidieron refugiarse en Cotija provisionalmente, pero después fueron sorprendidos y

decapitados en Santa María del Oro, en el sitio que actualmente ocupa la parroquia.

En 1825 era una hacienda subordinada al municipio de Jilotlán de los Dolores, con el nombre de Río de Oro, según lo registró Victoriano Roa en su “Estadística del Estado Libre de Jalisco”.

Por decreto número 373, publicado el 1° de octubre de 1889, el pueblo de Santa María de Guadalupe (hoy Santa María del Oro) se erigió en comisaría política del municipio de Jilotlán de los Dolores.

El 28 de diciembre de 1938 se aprobó el decreto número 4465 (publicado hasta el día 5 de enero de 1939), mediante el cual se dispuso que la comisaría de Santa María de Guadalupe se erigiera en municipalidad con el nombre de Manuel M. Diéguez, en memoria del revolucionario y Gobernador del Estado, cuyo nombre completo era Manuel Macario Diéguez.

Por decreto número 16475 del Congreso del Estado se autoriza el cambio de nombre de la cabecera del municipio de Manuel M. Diéguez, por el de Santa María del Oro. Esta disposición se autorizó el día 20 de diciembre de 1996 y se publicó el día 4 de febrero de 1997, entrando en vigor al día siguiente.

Por decreto número 17,837 del Congreso del Estado, publicado el 10 de abril de 1999, se dispuso el cambio de nombre del municipio de Manuel M. Diéguez por el de Santa María del Oro, Jalisco.

Escudo de Armas

Es un escudo de forma española, cuartelado en cruz.



En el paisaje del primer cuartel está representada la sierra de Las Bufas que simboliza la riqueza natural que existe en el municipio, pues en su territorio se cuenta con bellos y extensos bosques en los cerros de Las Bufas, El Encamisado, la Mesa del Valle, la Mesa de las Águilas y Llanos de Zipoco. Asimismo se cuenta con importantes recursos hidrológicos representados aquí por el río El Oro, otros ríos que destacan son los de La Canela, Itzícuaro, Los Hornos, Plátanos, Los Horcones, El Calóndrigo y Bordones así como numerosos arroyos y algunos manantiales de aguas termales.

El gambusino simboliza la actividad minera que se ha desarrollado en este territorio desde la época prehispánica y que tuvo su auge en la época colonial. Gracias a los vestigios encontrados en yácatas y ruinas se sabe que los primeros pobladores ya explotaban el oro y la plata. El aprovechamiento de los yacimientos alcanzó su esplendor a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, por lo que se llamó a este lugar Real Hacienda de Beneficio del Río del Oro.

Las figuras de la mazorca de maíz y el bovino simbolizan a las principales actividades económicas del municipio: la agricultura y la ganadería. Entre los principales cultivos se tienen los de maíz, sorgo y agave; y el ganado bovino de carne es el que tiene mayores volúmenes de producción.

La bordura ostenta el nombre actual de la municipalidad: Santa María del Oro, el cual adquirió en 1997 según lo dispuesto en el decreto número 16475 publicado, en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el día 4 de febrero de ese año.

El color amarillo brillante de esta pieza simboliza al metal precioso que trajo prosperidad y fama a la región.

En la punta de la bordura se aprecia la leyenda: *Honestidad y Trabajo*, premisas que caracterizan la idiosincrasia de los oriundos de este municipio.

La piel lambrequinada y el yelmo son elementos decorativos inspirados en la heráldica española y que por su origen aluden a la conquista de este lugar por Alonso de Ávalos, en 1523.

La autoría del escudo corresponde a María Rosario Sandoval Sandoval, quien fungía como Síndico del H. Ayuntamiento en el trienio 1995-1997.

Este escudo es de reciente creación, su diseño y adopción oficial datan del año 1997, siendo Presidente Municipal el C. Jesús Mendoza Valencia.

Diagnostico Básico Municipal

Localización

El municipio de Santa María del Oro se encuentra situado en la parte sur del estado dentro de las coordenadas de 19°24'15" a 19°42'30" latitud norte y de 102°32'10" a 103°03'30" longitud oeste a una altura de 850 metros sobre el nivel del mar

Datos Físicos *Relieve*

Geología.- El subsuelo del municipio pertenece al período Terciario, y se compone de rocas ígneas intrusivas, granito, diorita y granodiorita. **Topografía.**- Las zonas accidentadas ocupan la mayor parte del total de la superficie. Dentro de estas, que presentan alturas de 1,000 a 1,650 metros, se localizan los cerros: El Burro, El Cantón, El Candelero, Cerro Alto, Los Truncos, de La Tenera, del Sombrero, cerro de Los Bordonos y Cuatro Caras y la Barranca de Milpillas. Destacan las formaciones rocosas conocidas como Las Bufas. Otros cerros de importancia por su panorámica y atractivo natural son: cerro del Guayabo, cerro del Mono, cerro del Fraile y cerro de La Tigra.

Clima

El clima se clasifica como semiseco con invierno y primavera secos, y semicálidos sin estación invernal definida. La temperatura media anual es de 24° C. , y tiene una precipitación media anual de 1075 milímetros con régimen de lluvias en los meses de junio a octubre.

Los vientos dominantes son en dirección noroeste y suroeste.

Hidrografía

Los recursos hidrológicos del municipio están integrados por los ríos Itzécuaro, La Canela, El Oro, Los Hornos, El Calóndrigo, Los Horcones, Plátanos y Agostadero; los arroyos: Los Bordonos, Los Toros, La Chimenea, La Preñada, Cataquio, las Barrancas; Del Alcano, El Llarín, Del Llano, El Granadillo, Juan Pablo y La Huerta; y los tres manantiales de agua termal.

Suelos

Los suelos dominantes son del tipo Cambisol eútrico y crómico; y como suelos asociados se encuentran el Regosol eútrico y Luvisol.

Recursos Naturales

La riqueza natural con que cuenta el municipio está representada por 17,688 hectáreas de bosque donde predominan especies de encino, fresno y frutales, principalmente. Sus recursos minerales son yacimientos de oro: plata, cobre y cuarzo.

Uso del Suelo

La mayor parte del suelo tiene un uso agrícola. La tenencia de la tierra en su mayoría corresponde a la propiedad privada.

Economía:

Principales Sectores, Productos y Servicios

Agricultura

De los cultivos locales destaca: el maíz, pasto forrajero, el sorgo y el agave.

Ganadería

Se cría ganado bovino, porcino, aves de carne y colmenas.

Industria

La principal actividad industrial, es la fabricación de queso que en su mayoría es consumido en otros municipios y estados.

Explotación Forestal

La explotación de especies de encino y fresno de aserrío.

Comercio

Predominan los giros dedicados a la venta de productos de primera necesidad y los comercios mixtos que venden en pequeña escala artículos diversos.

Servicios

Se prestan servicios profesionales, técnicos, comunales, personales y de mantenimiento.

Minería

Los recursos mineros del municipio son: el oro, plata y cobre.

Salud

La atención a la salud es prestada en el municipio por la Secretaría de Salud Jalisco y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

El renglón de bienestar social es atendido en sus diferentes vertientes por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) a través del Comité Municipal.

Caracterización del Ayuntamiento

La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece en su artículo 3º “: *“Cada municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, Las competencias municipales deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.”*

En Jalisco los Ayuntamientos se integran por un Presidente Municipal, Regidores y un Síndico electos popularmente cada 3 años, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en el número, las bases y los términos que señale la ley de la materia.

Estos principios y bases se encuentran en el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, vigente desde el 6 de agosto de 2008, donde se reconoce a todos los integrantes del ayuntamiento el carácter de munícipes, regidores o ediles.

Este cuerpo normativo señala en el artículo 29 las bases a las que se sujeta la **integración de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional** para cada Ayuntamiento dividiendo a los municipios según su número de habitantes en 4 categorías; 50,000 o menos, hasta 100,000, hasta 500,000 y municipios con población mayor de esa última cifra; ordenando la aplicación de criterios de equidad de género en la integración de las planillas—de no mas de 5 regidores de un solo sexo en planillas de 7 integrantes, hasta no mas de 9 regidores de un mismo sexo en planillas de 13—y fijando un máximo de regidores de representación proporcional—desde 4 hasta 8—

Con base en estas disposiciones, la integración, en términos cuantitativos, del Ayuntamiento que esta en funciones en Santa María del Oro en el período 2012-2015, es la siguiente:

Número de Regidores de Mayoría Relativa (incluye al Presidente y al Síndico Municipal): 7 (PRI)

Número de Regidores de Representación Proporcional: 4 (PAN)

Para el cumplimiento y observancia de sus competencias y funciones, el Ayuntamiento debe funcionar en **comisiones** permanentes o transitorias, con funciones de estudio, vigilancia y atención de los asuntos, mismas que en ningún caso tendrán funciones ejecutivas, según lo establece la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco—artículos 27 y 28—. El número de comisiones, sus características, funciones y facultades son libremente determinados por el Ayuntamiento mediante reglamento y son integradas con al menos 2 regidores.

En los Ayuntamientos que tienen quince ediles o más, las comisiones permanentes siempre son colegiadas.

Organización y Estructura de la Administración Pública Municipal:

En el marco de la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, el municipio en México se transforma de una organización que administra a un ente que desarrolla sus funciones públicas como un orden de Gobierno, esto se expresa en la facultad para crear, extinguir o modificar las dependencias y entidades que integran la administración centralizada y paramunicipal con los que se manifiesta como autoridad ante los gobernados, atribución delimitada únicamente por la capacidad presupuestal y las necesidades de cada municipio, como lo precisa el artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

A efecto de describir la estructura orgánica funcional de la Administración Pública Municipal, la Ley en la materia del Estado de Jalisco resulta ser una base para establecer una estructura institucional básica; dicho ejercicio transita por la revisión de las responsabilidades que se desprenden de las **obligaciones de los ayuntamientos** señaladas en su artículo 37, como:

- Elaborar la iniciativa de ley de ingresos y aprobar su presupuesto
- Crear y actualizar sus reglamentos,
- Elaborar y enviar la cuenta pública,
- Administrar su patrimonio y prestar los servicios públicos de su competencia,
- Cumplir las disposiciones de protección civil y apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y otras
- Atender la seguridad en todo el municipio
- Realizar la fiscalización y evaluación de la administración
- Realizar las funciones del registro civil
- Regular la adquisición de bienes y contratación de servicios

- Planear el desarrollo urbano y controlar el uso de suelo
- Ejercer atribuciones en prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres